

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MÓNICA ANDREA SERRANO PEÑA
DEMANDADO : JOSÉ ESTILIANO ACOSTA VÉLEZ
RADICACIÓN : 2013-00054

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de abril de 2017. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

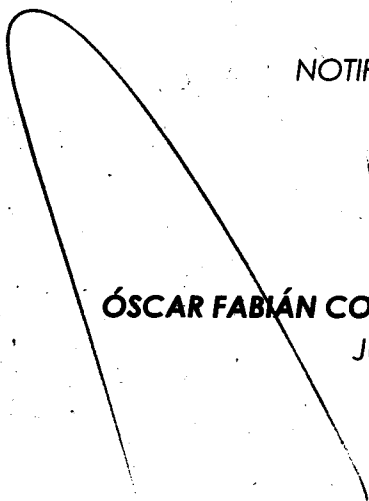
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

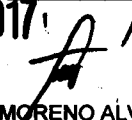
Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017)

En atención a la petición elevada por el demandado obrante a folio 32, se deniega la reducción del porcentaje de embargo como quiera mediante providencia del 26 de mayo de 2015 se regularon los alimentos de las niñas MARÍA ÁNGEL ACOSTA SERRANO y LAURA CAMILA ACOSTA REINA, cabe advertir que en caso de existir otro hijo diferente a las menores MARÍA ÁNGEL y LAURA CAMILA, allegue copia autentica del registro civil de nacimiento del mismo.

Se le recuerda al señor ACOSTA VÉLEZ que en próximas oportunidades que eleve petición alguna al Despacho, lo haga a través de su apoderado judicial, so pena de no dar trámite a la petición.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. 032 del
28 ABR 2017	
	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	